

PLIEGO REGULADOR PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE UN CAMIÓN RECOLECTOR COMPACTADOR DE CARGA TRASERA PARA LA RECOGIDA SELECTIVA DE LA MATERIA ORGÁNICA Y LA FRACCIÓN RESTO EN EL ÁMBITO DE LA MANCOMUNIDAD DE BORTZIRIAK-CINCO VILLAS.

OBJETO DEL CONTRATO	SUMINISTRO de un camión recolectorcompactador de carga trasera para la recogida selectiva de la materia orgánica y la fracción resto en el ámbito de la Mancomunidad de Bortziriak-Cinco Villas.
CPV	34144512-0 Vehículos compactadores de basuras
PRECIO DE LICITACIÓN	195.000 (IVA excluido)
VALOR ESTIMADO	195.000 (IVA excluido)
PLAZO DE ENTREGA	16 meses o el señalado en su oferta por el adjudicatario si fuera menor, contados a partir del día siguiente de la formalización del contrato.
TIPO	ABIERTO inferior al umbral comunitario
TRAMITACION	Ordinaria
SOLVENCIA ECONOMICA	Declaración sobre el volumen de negocios o declaración de entidad financiera (cláusula 8.2)
SOLVENCIA TÉCNICA	Relación de los principales suministros efectuados (cláusula 8.3)
GARANTÍA PROVISIONAL	NO HAY
GARANTÍA DEFINITIVA	4% del importe de adjudicación (IVA excluido)
REVISION DE PRECIOS	NO
LOTES	NO
ADMISIÓN DE VARIANTES	NO
LUGAR	PLENA (Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra)
PLAZO	El plazo de presentación de las ofertas será el determinado en el anuncio en el Portal de Contratación de Navarra.
PERSONA DE CONTACTO	Txomin Elgorriaga / txomin@bortziriakzabor.com

Contenido

PLIEGO REGULADOR PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE UN CAMIÓN RECOLECTOR COMPACTADOR DE CARGA TRASERA PARA LA RECOGIDA SELECTIVA DE LA MATERIA ORGÁNICA Y LA FRACCIÓN RESTO EN EL ÁMBITO DE LA MANCOMUNIDAD DE BORTZIRIAK-CINCO VILLAS.....	1
1 OBJETO DEL CONTRATO.....	5
2 ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO	5
3 PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	5
4 LOTES.....	5
5 VALOR ESTIMADO Y PRESUPUESTO DEL CONTRATO	5
6 PLAZO DE ENTREGA	6
7 ABONO DEL SUMINISTRO	6
8 CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y UMBRALES DE SOLVENCIA	6
8.1 CAPACIDAD PARA CONTRATAR.....	6
8.2 SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA	6
8.3 SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL.....	7
9 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	7
9.1 PRESTACIONES TÉCNICAS: hasta 35 puntos.	7
9.2 PROPUESTA ECONÓMICA: hasta 35 puntos.	10
9.3 PLAZO DE ENTREGA: hasta 8 puntos.	10
9.4 GARANTÍA: hasta 5 puntos.	10
9.5 ASISTENCIA TÉCNICA: hasta 3 puntos	11
9.6 REVISIONES: hasta 4 puntos.....	11
9.7 CRITERIOS SOCIALES: hasta 10 puntos.	11
10 MESA DE CONTRATACIÓN.....	11
11 PRESENTACIÓN DE OFERTAS	12
11.1 LUGAR Y PLAZO	12
11.2 FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.....	13
12 PROCEDIMIENTO	14
12.1 APERTURA DE PROPOSICIONES Y ADMISIÓN DE LICITADORES.....	14
12.2 APERTURA DEL SOBRE Nº 2.....	14
12.3 CRITERIOS DE DESEMPATE	14
12.4 OFERTA ANORMALMENTE BAJA	15
13 PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.....	15

13.1	SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN A LA PERSONA LICITADORA QUE FUERA ASER PROPUESTA COMO ADJUDICATARIA	15
13.2	PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN	17
14	ADJUDICACIÓN Y PERFECCIÓN DEL CONTRATO	17
15	PUBLICIDAD DE LA ADJUDICACIÓN.....	17
16	FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y APORTACIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA.....	17
17	ENTREGA Y RECEPCIÓN	18
17.1	LUGAR DE ENTREGA:	18
17.2	RECEPCIÓN:	18
18	PLAZO DE GARANTÍA	19
19	CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN	19
20	MODIFICACIONES DEL CONTRATO	19
21	RÉGIMEN DE INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES	19
21.1	APLICACIÓN DE PENALIDADES	19
21.2	FALTAS SANCIONABLES	20
21.3	CUANTÍA DE LAS PENALIDADES.....	20
22	RIESGO Y VENTURA.....	21
23	CUMPLIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO	21
24	CONDICIONES ESPECIALES DE LA CONTRATACIÓN	21
25	JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS Y CONDICIONES DE EJECUCIÓN	22
25.1	CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS ADQUIRIDOS.....	22
25.2	CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.....	22
26	PRERROGATIVAS DE LA MANCOMUNIDAD DE BORTZIRIAK-CINCO VILLAS	22
27	RECURSOS Y JURISDICCIÓN	22
28	PROTECCIÓN DE DATOS	23
	ANEXO I – DECLARACIÓN RESPONSABLE.....	24
	ANEXO II - PROPUESTA CUANTIFICABLE MEDIANTE FÓRMULAS	25
	ANEXO III – MODELO DE AVAL DEFINITIVO.....	27
	ANEXO IV.....	28
1	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS GENERALES DE LOS PRODUCTOS	28
2	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL CHASIS-CABINA	28

2.1	SUSPENSIÓN	29
2.2	DIRECCIÓN.....	29
2.3	MOTOR	29
2.4	FRENOS	29
2.5	TRANSMISIÓN Y CADENA CINEMÁTICA.....	29
2.6	CABINA	29
2.7	OTROS.....	30
3	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA CAJA COMPACTADORA.....	31
3.1	ESTRIBOS	31
3.2	ELEVADOR	32
3.3	CAJA COMPACTADORA	32
4	CARACTERÍSTICAS COMPLEMENTARIAS DE LA CAJA COMPACTADORA Y OTRAS CONSIDERACIONES.....	33
5	CUESTIONES FINALES	34

1 OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto del presente Pliego el establecimiento de los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes que han de regir en sus aspectos jurídicos, administrativos y económicos en la contratación del suministro de un camión recolector compactador de carga trasera de 20-22 m³ de capacidad, destinado a la recogida selectiva de la materia orgánica y la fracción resto en el ámbito de la Mancomunidad de Bortziriak-Cinco Villas.

El presente pliego tiene carácter contractual, y la presentación de la oferta por el licitador supone la aceptación íntegra de sus cláusulas, sin salvedad ni reserva alguna. El suministro deberá cumplir con las especificaciones señaladas en el Anexo IV sobre las Prescripciones Técnicas del presente Pliego.

El código CPV de este contrato es el 34144512-0.

2 ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO

El órgano de contratación es la Asamblea de la Mancomunidad de Servicios Generales de Malerreka y la unidad gestora del mismo la gerencia.

3 PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La contratación objeto del presente pliego será adjudicada, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, mediante procedimiento abierto inferior al umbral europeo.

4 LOTES

De conformidad con el artículo 41.4. de la LFCP (motivos válidos a efectos de justificar la no división en lotes del objeto del contrato), en la presente contratación se cumple lo dispuesto en el punto b) del citado artículo; que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato pudiera dificultar la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.

5 VALOR ESTIMADO Y PRESUPUESTO DEL CONTRATO

El precio de licitación asciende a 195.000,00 euros (IVA excluido).

Debido a la naturaleza del contrato, la adquisición de un camión, no caben prórrogas ni modificaciones. Por lo tanto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el valor estimado del contrato es equivalente al precio de licitación.

Se entienden incluidos los gastos generales y financieros, los beneficios, seguros, visados, permisos necesarios, impuestos, tributos y tasas aplicables, los derivados de desplazamientos y transporte, alojamiento, dietas, autorizaciones, licencias y en general cuantos sean necesarios para ejecutar correctamente el contrato.

Asimismo, tanto en el presupuesto indicado que sirve de base a la licitación como en las ofertas que formulen los licitadores han de entenderse incluidos todos los factores de valoración a tener en cuenta para el normal cumplimiento de la prestación contratada (excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido) y en particular:

- Coste de personal, cargas sociales o fiscales y otros gastos de personal.
- Impuestos, tasas o arbitrios establecidos o que se establezcan en cualquier esfera fiscal según las disposiciones vigentes.
- Beneficio industrial.

- Gastos derivados de la realización de todos los trámites necesarios para la obtención de permisos, autorizaciones administrativas, inspección ITV, gastos de matriculación, transporte, montaje e instalación del equipamiento, rotulación y demás (desplazamientos, material fungible y equipos, seguros, etc.) que se produzcan hasta la entrega del bien en el lugar determinado por la Administración.

El contratista no podrá repercutir ningún gasto de forma independiente sobre el precio acordado con la Administración.

Serán desestimadas las ofertas económicas que superen el precio de licitación o que no cumplan con los requisitos exigidos en el presente pliego.

Se ejecutará con cargo a la partida 1 1621 6240000 "Organika biltzeko kamioiaren erosketa/Compra de camión recogida de la orgánica" del presupuesto de gasto de la Mancomunidad de Bortziriak-Cinco Villas para el ejercicio 2022.

6 PLAZO DE ENTREGA

El plazo máximo de entrega será de DEICESEIS MESES o el señalado en su oferta por el adjudicatario si fuera menor, contados a partir del día siguiente de la formalización del contrato.

7 ABONO DEL SUMINISTRO

El contratista emitirá una única factura por el suministro entregado, de conformidad con la oferta económica realizada. En todo caso, la factura se presentará por medios electrónicos (FACE).

Los trabajos se abonarán con posterioridad a la entrega del suministro y a la recepción conforme de la Administración contratante.

El pago se realizará en el plazo de treinta días naturales desde la recepción de la factura.

8 CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y UMBRALES DE SOLVENCIA

8.1 CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en ninguna de las causas de prohibición o incompatibilidad para contratar establecidas en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos, no se hallen en situación de conflicto de intereses y acrediten una solvencia económica, financiera y técnica o profesional suficiente para ejecutar el contrato.

Quien licite deberá contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

Si participan dos empresas, la solvencia, tanto económica y financiera como técnica o profesional, deberá ser acreditada por la empresa con participación mayoritaria en la UTE o agrupación, o por una de las empresas, en el caso de igualdad de participación. Si participan más de dos empresas, la solvencia deberá ser acreditada por la representación de al menos el 50% de la UTE.

Respecto al resto de cuestiones sobre la capacidad de contratar, se remite a los artículos 12, 13, 14 y 15 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

8.2 SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Se acreditará presentando alguna de las siguientes declaraciones:

- Declaración de solvencia económica y financiera formulada por entidades financieras, sobre la capacidad económica del licitador, en la que, tras valorar los principales datos económicos de la empresa, se concluya que la empresa pueda asumir los riesgos derivados de la ejecución del presente contrato.

- Una declaración sobre el volumen global de negocios, referida a los tres últimos ejercicios (2019, 2020, 2021) en los que en cada uno de ellos el volumen de negocios mínimo anual exigido será de 200.000 €.

8.3 SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

Para la justificación de la solvencia técnica o profesional se deberá presentar una relación de camiones compactadores, similares a los que son objeto del presente contrato, suministrados en el curso de los últimos tres años.

Se establece como umbral de solvencia técnica que el licitador haya entregado como mínimo un camión similar al que es objeto de este contrato (camión recolector compactador de carga trasera destinado a la recogida selectiva de materia orgánica y fracción resto) en el curso de los últimos tres años. Deberá estar avalada por un certificado de buena ejecución donde conste el importe (IVA excluido), la fecha y el lugar de entrega, y firma del responsable del organismo que contrató los suministros, con indicaciones de si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y si se llevaron normalmente a buen término.

Únicamente al licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación corresponderá la presentación de la documentación de la solvencia económico-financiera y técnica.

9 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de la LFCP el contrato se adjudicará al licitador que presente la oferta con la mejor calidad precio, atendiendo a criterios relacionados con la mejor relación calidad-precio.

Para la selección de la empresa adjudicataria se tendrán en cuenta los siguientes criterios y sus correspondientes ponderaciones, no siendo admitido ningún producto que no cumpla estrictamente las medidas y especificaciones técnicas solicitadas.

El total de puntos a distribuir se hará sobre la base de **100 puntos totales**:

1. Prestaciones técnicas: **hasta 35 puntos.**
2. Propuesta económica: **hasta 35 puntos.**
3. Plazo de entrega: **hasta 8 puntos.**
4. Garantía: **hasta 5 puntos.**
5. Asistencia técnica: **hasta 3 puntos.**
6. Revisiones técnicas: **hasta 4 puntos.**
7. Criterios Sociales: **hasta 10 puntos.**

9.1 PRESTACIONES TÉCNICAS: hasta 35 puntos.

9.1.1 MOTOR/CHASIS: hasta 14 puntos.

9.1.1.1 Prestaciones motor/chasis: hasta 9 puntos

- **Mayor potencia: hasta 6 puntos**

Se puntuará con 0,2 puntos cada CV de potencia en que se mejore el mínimo exigido (320 CV), con un máximo de 6 puntos.

- **Menor tara: hasta 3 puntos**

La puntuación se adjudicará de acuerdo a los siguientes criterios:

- ⇒ Oferta con la menor tara: **3 puntos**
- ⇒ Ofertas con una tara $\geq$ en un 20% a la menor: **0 puntos**
- ⇒ Ofertas con una tara comprendida entre la menor ofertada y la misma + 20%: **puntuación proporcional**

Donde Tara es el peso en Kg. del chasis antes de carrozar, incluyendo el peso de los distintos depósitos llenos.

9.1.1.2 Aspectos medioambientales: hasta 5 puntos

- **Menor consumo de combustible: hasta 5 puntos**

La puntuación se adjudicará de acuerdo a los siguientes criterios:

- ⇒ Oferta con el menor consumo de combustible: **5 puntos**
- ⇒ Oferta con el mayor consumo de combustible: **0 puntos**
- ⇒ Ofertas con un consumo de combustible entre el menor ofertado y el mayor ofertado: **puntuación proporcional**

Donde el consumo de combustible ofertado se medirá en g/KWh, según ensayo WHSC.

9.1.2 CAJA COMPACTADORA/ELEVADOR/ERGONOMÍA: hasta 21 puntos.

9.1.2.1 Prestaciones elevador: hasta 4 puntos

- **Menor tiempo de ciclo: hasta 2 puntos**

La puntuación se adjudicará de acuerdo a los siguientes criterios:

- ⇒ Si $TC_o < 14$: **2 puntos**
- ⇒ Si $TC_o > 22$: **0 puntos**
- ⇒ Si TC_o está entre 14 y 22 se aplicará la siguiente fórmula:

$$2 * (22 - TC_o) / (22 - 14)$$

Donde TC_o es el tiempo de ciclo ofertado en segundos

- **Mayor grado de volteo del contenedor: 2 puntos**

La puntuación se adjudicará de acuerdo a los siguientes criterios:

- ⇒ Si $GV_o < 65$: **0 puntos**
- ⇒ Si $GV_o \geq 135$: **2 puntos**
- ⇒ Si GV_o está entre 65 y 135 se aplicará la siguiente fórmula:

$$2 * (GV_o - 65) / (135 - 65)$$

Donde GV_o es el grado de volteo ofertado

9.1.2.2 Prestaciones caja compactadora: hasta 14 puntos

- **Menor peso del conjunto (caja+elevador): hasta 3 puntos**

La puntuación se adjudicará de acuerdo a la siguiente fórmula:

⇒ Oferta con el menor peso: **3 puntos**

⇒ Ofertas con un peso $\geq$ en un 20% a la menor: **0 puntos**

⇒ Ofertas con un peso comprendido entre el menor ofertado y el mismo +20%:
puntuación proporcional

Donde Peso es el peso en Kg. del conjunto de elementos a carrozar

- **Menor tiempo de ciclo de compactación: hasta 2 puntos**

La puntuación se adjudicará de acuerdo a los siguientes criterios:

⇒ Si $TC_o < 20$: **2 puntos**

⇒ Si $TC_o > 30$: **0 puntos**

⇒ Si TC_o es ≥ 20 y ≤ 30 se aplicará la siguiente fórmula:

$$2 * (30 - TC_o) / (30 - 20)$$

Donde TC_o es el tiempo de ciclo de compactación ofertado en segundos.

- **Mayor capacidad de prensado: hasta 3 puntos**

La puntuación se adjudicará de acuerdo a los siguientes criterios:

⇒ Si $CP_o > 10$: **3 puntos**

⇒ Si $CP_o < 7$: **0 puntos**

⇒ Si CP_o está entre 7 y 10 se aplicará la siguiente fórmula:

$$3 * (CP_o - 7) / (10 - 7)$$

Donde CP_o es la capacidad de prensado ofertada en m^3/min .

- **Hidráulica proporcional: hasta 3 puntos**

La puntuación se adjudicará de acuerdo a los siguientes criterios:

⇒ Válvulas proporcionales: **3 puntos**

⇒ Bomba de caudal variable: **2 puntos**

⇒ Otro tipo de regulación: **1 punto**

- **Tamaño de la tolva: Hasta 3 puntos**

La puntuación se adjudicará de acuerdo a los siguientes criterios:

⇒ Oferta con mayor volumen de tolva: **3 puntos**

⇒ Ofertas con un volumen inferior en un 20% a la mayor: **0 puntos**

⇒ Ofertas con volumen de tolva comprendido entre el mayor ofertado y un 20% menos: **puntuación proporcional**

9.1.2.3 Ergonomía y manejo: hasta 3 puntos

- **Menor voladizo trasero: hasta 2 puntos**

La puntuación se adjudicará de acuerdo a los siguientes criterios:

- Oferta con el menor voladizo: **2 punto**
- Ofertas con un voladizo $\geq$ en un 20% a la menor: **0 puntos**
- Ofertas con un voladizo comprendido entre el menor ofertado y un 20% superior a éste: **puntuación proporcional**

Donde Voladizo es la distancia en mm desde el centro del último eje hasta el extremo posterior de la carrocería.

- **Disposición de pantallas de visualización en cabina: hasta 1 punto**

La puntuación se adjudicará de acuerdo a los siguientes criterios:

- Pantalla/as integradas en el salpicadero: **1 puntos**
- Pantalla/as regulables en altura y distancia al conductor: **0,5 puntos**
- Pantalla/as sin opción de regulación: **0 puntos**

9.2 PROPUESTA ECONÓMICA: hasta 35 puntos.

No se podrán efectuar ofertas al alza con respecto al tipo establecido y tampoco se admitirán variantes ni alternativas.

La proposición económica se valorará aplicando la siguiente formula:

$$PE = 35 * \text{oferta más baja} / \text{Oferta a valorar}$$

Siendo PE la puntuación económica.

9.3 PLAZO DE ENTREGA: hasta 8 puntos.

Se puntuará con hasta 8 puntos el plazo de entrega del suministro.

Se valorarán únicamente las ofertas que presenten una reducción del plazo de entrega establecido en los pliegos.

Se otorgará 1 punto por cada semana de reducción en el plazo de entrega establecido.

9.4 GARANTÍA: hasta 5 puntos.

Se otorgará 1 punto por cada 12 meses en que se amplíe la garantía, hasta alcanzar un máximo de 5 puntos.

9.5 ASISTENCIA TÉCNICA: hasta 3 puntos

Recibirán 3 puntos las proposiciones que puedan acreditar documentalmente que cuentan con un servicio de posventa, concesionario o centro de asistencia técnica que se encuentre a una distancia inferior a 60 kilómetros de la sede de la Mancomunidad y se comprometa a prestar dicha asistencia en un plazo inferior a 24 horas.

La acreditación se realizará a través de una declaración responsable.

9.6 REVISIONES: hasta 4 puntos

Por la realización de revisiones anuales del estado del equipo (con la presentación posterior de un informe del estado del equipo), se obtendrán hasta 4 puntos.

- Recibirá **4 puntos** la proposición que oferte la realización de 2 revisiones (una revisión por cada uno de los dos primeros años del equipo).
- Recibirá **2 puntos** la proposición que oferte la realización de 1 revisión durante los dos primeros años del equipo.

9.7 CRITERIOS SOCIALES: hasta 10 puntos.

Se valorará con 10 puntos el compromiso de subcontratar, para la realización del rotulado del vehículo de conformidad con el Pliego, a centros especiales de empleo sin ánimo de lucro o centros especiales de empleo de iniciativa social o empresas de Inserción.

La acreditación de este compromiso se presentará mediante la presentación de un documento firmado por el subcontratista en el momento de la entrega del vehículo.

10 MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de Contratación tendrá las funciones que le son propias en el presente procedimiento y estará compuesta por las personas siguientes:

- El Presidente: Miguel Maria Irigoyen Sanzberro
- Sustituto: Julen Errandonea Martin
- Vocal: Txomin Elgorriaga Astondoa
- Sustituta: Miren Meoki Plaza
- Vocal: Cristina Miguel Narro
- Sustituta: Joseba Sanchez Arizmendarreta
- Vocal: Joseba Pikabea Iribarren
- Sustituto: José Esteban Aguirre Zubieta
- Vocal: Ladis Satrustegui Alzugaray
- Sustituto: Iban de Prado Etxepeteleku
- Vocal: Juan Carlos Unanua Navarro
- Sustituto: Carlos Ezkurra Leonet
- Secretaria-Interventora: Izaskun Gortari Sein
- Sustituta: M^a José Larrayoz Ariztegui

La Mesa de Contratación podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

11 PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las proposiciones se presentarán por el chasis y por la caja compactadora provista de eleva contenedores, de forma conjunta.

Cada persona licitadora no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en participación conjunta con otras personas licitadoras si se ha presentado proposición individual, ni figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de ello, así como la presentación simultánea de ofertas por empresas vinculadas dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por la persona licitadora del contenido de la totalidad de las cláusulas de los pliegos que rigen la licitación, sin salvedad o reserva alguna.

11.1 LUGAR Y PLAZO

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es), de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes.

El plazo de presentación de las ofertas será de 30 días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación en el Portal de Contratación de Navarra.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella –resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella — resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

Es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor de Gobierno de Navarra.

Los servidores de Gobierno de Navarra, utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos

- Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid)
- Fuentes horarias secundarias:
 - canon.inria.fr , INRIA, Paris
 - i2t15.i2t.ehu.es , UPV-EHU

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento del licitador o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la

exclusión.

Las personas interesadas podrán solicitar por escrito al e-mail txomin@bortziriakzabor.com, las aclaraciones sobre el contenido del contrato que estimen pertinentes que serán contestadas hasta 3 días naturales antes de la fecha límite de presentación de ofertas, siempre que se haya solicitado con 6 días naturales de antelación al último día de presentación de ofertas. Las preguntas y respuestas serán publicadas en el Portal de Contratación.

11.2 FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexe en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman, no podrá superar el máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar en una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrá 2 sobres, identificados como:

- Sobre 1- Documentación administrativa.
- Sobre 2- Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas.

Quedarán automáticamente excluidos del procedimiento aquellas propuestas que incluyan en el sobre 1 documentación que, de acuerdo con lo establecido en las presentes Condiciones Regulatorias, corresponda incluir en el sobre 2.

Cada uno de los sobres deberá contener los siguientes documentos:

Sobre número 1. "Documentación administrativa".

Se incluirán necesariamente los siguientes documentos:

- Declaración responsable de la persona licitadora conforme al Anexo I, indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar, que son las exigidas en el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos.

Si la proposición es suscrita por personas licitadoras que participen conjuntamente, cada una de ellas deberá suscribir la declaración responsable arriba citada y se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada persona y se designe una persona representante o apoderada única con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo.

Cuando se prevea la constitución de una unión temporal de empresas, se aportará también el compromiso de constituirla en caso de resultar adjudicatarios.

Sobre número 2. "Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas".

Conforme al Anexo II y firmada por persona debidamente apoderada. En el caso de empresas que concurren conjuntamente, la proposición será única a nombre de todas las empresas.

Aquellos apartados o campos que se encuentren sin rellenar o sin información se puntuarán con una valoración de cero puntos, a excepción del apartado correspondiente a la Proposición Económica, en el que serán automáticamente excluidas aquellas ofertas que no incluyan la propuesta económica.

12 PROCEDIMIENTO

12.1 APERTURA DE PROPOSICIONES Y ADMISIÓN DE LICITADORES

Finalizado el plazo de presentación de ofertas, en acto interno la mesa de contratación procederá a la apertura, análisis y calificación del sobre nº 1, examinando el cumplimiento de los requisitos de participación de quien haya licitado en el procedimiento, según lo establecido en el presente pliego. Resolverá la admisión o inadmisión de los licitadores.

En los casos en que la documentación sea incompleta o presente alguna duda, se requerirá a la persona afectada para que complete o subsane los certificados y documentos presentados, otorgándoles un plazo de cinco días. Dicho requerimiento se producirá por medios telemáticos a través del módulo de notificaciones de PLENA.

Si transcurrido el plazo de subsanación no se ha completado la información requerida, se procederá a su exclusión en el procedimiento, dejando constancia documental de ello.

12.2 APERTURA DEL SOBRE Nº 2

Efectuada la valoración a la que se refiere la cláusula anterior, se publicará en el Portal de Contratación de Navarra el lugar, fecha y hora de la apertura de la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas.

Se podrá acceder a la apertura a través de PLENA.

Antes de proceder a la apertura de esta parte de la oferta, que debe permanecer secreta hasta ese momento, se publicará en la plataforma PLENA el resultado de la calificación de la documentación presentada en el sobre nº 1, indicando las entidades o personas licitadoras admitidas, las inadmitidas y las causas de inadmisión.

12.3 CRITERIOS DE DESEMPATE

Si se produce empate entre dos o más ofertas se aplicarán los siguientes criterios de desempate, y en el siguiente orden:

- La acreditación de la realización de buenas prácticas en materia de igualdad de género.
- El mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa entidad licitadora tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad, en el momento de la acreditación de su solvencia.
- El menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10%. Si persiste el empate tras la aplicación de los criterios anteriores éste se resolverá por sorteo.

Para la aplicación de los criterios de desempate se requerirá a las empresas licitadoras afectadas para que en el plazo de cinco días naturales presente la documentación pertinente.

12.4 OFERTA ANORMALMENTE BAJA

Se podrá presumir que una oferta es anormalmente baja cuando sea un 30 por 100 o más inferior al presupuesto de licitación. En este caso se estará a lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.

En todo caso, se rechazarán las ofertas que se comprueben que son anormalmente bajas por vulneración de la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones en materia medioambiental, social, laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes.

13 PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

13.1 SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN A LA PERSONA LICITADORA QUE FUERA ASER PROPUESTA COMO ADJUDICATARIA

A solicitud de la Mesa de Contratación, la persona licitadora a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación deberá acreditar que cumple los requisitos necesarios para contratar presentando, a través de la Plataforma de Licitación y en el plazo máximo de 7 días naturales, la siguiente documentación:

- 1) Documento o documentos que acrediten la personalidad del licitador y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes en:
 - a. Documento Nacional de Identidad (o documento que lo sustituya reglamentariamente) en el caso de personas físicas o empresarios individuales.
 - b. Si el licitador es persona jurídica, escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.
 - c. Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra persona, poder notarial bastante que deberá figurar inscrito en el registro correspondiente, si tales extremos no constan en la escritura referida en el párrafo anterior, así como el Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente lo sustituya de la persona apoderada.

Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, regulado por el Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre, será suficiente para acreditar la personalidad y la representación de la empresa la presentación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de Internet, junto con una declaración responsable de su vigencia.

- d. Cuando la oferta se presente por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de ellos acreditará su personalidad y capacidad de obrar, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriben, la participación de cada uno de ellos y designar la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Administración. El citado documento deberá estar firmado por cada uno de los licitadores agrupados o por sus respectivos representantes.

La responsabilidad será siempre solidaria, e indivisible el conjunto de obligaciones dimanantes del contrato.

- e. Empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio

Económico Europeo:

- i. Poder bastante a favor de la persona que firme la proposición en nombre de la empresa que deberá figurar inscrito en el registro correspondiente, traducido legalmente al español o euskera.
 - ii. Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya de la persona que represente de la empresa.
 - iii. Cuando la legislación del Estado, respectivo exija la inscripción en un registro profesional o comercial, acreditación de la inscripción, la presentación de una declaración jurada o de un certificado de los previstos en el Anexo XI DIRECTIVA 2014/24UE DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 26 de febrero de 2014 sobre contratación pública y por la que deroga la Directiva 2004/18/CEC, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de obras, de suministro y de servicios, con arreglo a las condiciones previstas en el Estado miembro en el que se encuentren establecidas.
- f. Empresas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo:
- i. Poder bastante a favor de la persona que firme la proposición en nombre de la empresa que deberá figurar inscrito en el registro correspondiente, traducido legalmente al español o euskera.
 - ii. Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya de la persona que represente de la empresa.
 - iii. Informe de la respectiva representación diplomática española que acredite que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga.
 - iv. Informe de la respectiva representación diplomática española en el que se haga constar que la empresa figura inscrita en el registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúa con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.
- 2) Número de Identificación Fiscal de la entidad. Si la oferta se presenta por empresarios o empresarias que participen conjuntamente, el N.I.F. será aportado por cada una de las entidades reunidas.
- 3) Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera así como técnica y profesional en los términos exigidos en el presente pliego.
- 4) Declaración responsable del licitador en la que haga constar que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar la declaración señalada.

- 5) Certificados positivos expedidos por las Haciendas que correspondan (Hacienda Foral de Navarra y/o Hacienda Estatal y/o Haciendas Forales) y por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativos, respectivamente, de que el licitador se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Dichos certificados deberán estar expedidos con una antelación no superior a seis meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los

integrantes de la agrupación deberá presentar los certificados señalados.

- 6) Certificado de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y al corriente del mismo.
- 7) En caso de subcontratación, la persona o empresa licitadora deberá presentar una relación de los subcontratistas y aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los mismos para la ejecución del contrato.

En tal caso, deberá acreditarse que las empresas subcontratadas disponen de un nivel de solvencia suficiente para la ejecución de la subcontrata, que valorará conforme a los anteriores criterios, aplicados proporcionalmente según el importe aproximado de cada subcontrata.

La falta de aportación de la documentación necesaria en dicho plazo o tras el requerimiento de subsanación supondrá la exclusión de la empresa licitadora del procedimiento, y el trámite se seguirá con la siguiente empresa en el orden de valoración de las ofertas admitidas.

13.2 PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

La Mesa de Contratación una vez haya comprobado que la documentación presentada es correcta, elevará al órgano de contratación una propuesta de adjudicación a favor del licitador, que en su conjunto, haya presentado la oferta con mejor relación calidad-precio para la ejecución del contrato. La propuesta señalará las puntuaciones que en aplicación de los criterios de adjudicación se realicen de cada proposición admitida.

14 ADJUDICACIÓN Y PERFECCIÓN DEL CONTRATO

El órgano de contratación dictará resolución adjudicando el contrato. La adjudicación se acomodará a la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, salvo en el caso previsto en el artículo 100.2 de la Ley Foral de Contratos Públicos. La adjudicación, una vez acordada, será notificada a los participantes en la licitación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 101.5 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos, el órgano de contratación podrá de forma motivada declarar desierto el procedimiento de adjudicación.

La perfección del contrato tendrá lugar con la adjudicación del contrato. La eficacia del acto de adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación. El acto de adjudicación quedará suspendido por la mera interposición de una reclamación en materia de contratación pública hasta el momento en que se resuelva dicha reclamación.

15 PUBLICIDAD DE LA ADJUDICACIÓN

De conformidad con el artículo 102.1 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se anunciará en el Portal de Contratación de Navarra en el plazo de treinta días desde la adjudicación del contrato.

16 FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y APORTACIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA

El contrato se formalizará en documento administrativo, en el plazo máximo de 15 días naturales contados desde la finalización del plazo de suspensión de la adjudicación.

El licitador que haya resultado adjudicatario deberá presentar, como requisito previo e indispensable para la formalización del contrato, resguardo acreditativo de haber consignado, a favor de la Mancomunidad de Bortziriak-Cinco Villas, la garantía definitiva por importe equivalente al 4 por 100 del precio de adjudicación del contrato, IVA excluido. La garantía se podrá constituir en cualquiera de las formas previstas en el artículo 70.3 de la Ley Foral 2/2018.

En caso de constituirse en aval, deberá de presentarse conforme al modelo que figura en el Anexo

III. Éste tendrá carácter ejecutivo a favor de la Mancomunidad de Bortziriak-Cinco Villas, y contendrá la siguiente diligencia: *“Este aval tendrá validez en tanto en cuanto la Mancomunidad no autorice su cancelación”*. Así mismo debe señalarse en el documento que es un “aval a primer requerimiento”, y DEBERÁ ESTAR BASTANTEADO.

Dicha garantía quedará afectada al cumplimiento de las obligaciones del contratista y en particular al pago de las penalidades por demora así como a la reparación de los daños y perjuicios ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato. Asimismo, dicha garantía podrá ser objeto de incautación en los casos de resolución del contrato por incumplimiento culpable del contratista, en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado, y si aquella resultase insuficiente, la Mancomunidad de Bortziriak-Cinco Villas, podrá resarcirse a través de los mecanismos establecidos para los ingresos de Derecho Público.

La garantía definitiva se mantendrá durante el período de garantía del contrato y responderá de las obligaciones del contratista en todos sus términos. En caso de existir, a juicio de la Mancomunidad de Bortziriak-Cinco Villas, razones fundadas o motivos para ello, ésta podrá ejecutarla en todo o en parte sin recurrir a ningún procedimiento previo, salvo la correspondiente comunicación al contratista.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no pudiera formalizarse el contrato, la Mancomunidad Bortziriak-Cinco Villas podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia del interesado, con el abono por parte del contratista de una penalidad equivalente al 2% del importe estimado del contrato, así como de una indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje, o bien conceder un nuevo plazo improrrogable para que se proceda a su formalización.

17 ENTREGA Y RECEPCIÓN

El adjudicatario está obligado a entregar el bien objeto de suministro de acuerdo con lo establecido en el presente Pliego Regulador y a la oferta realizada.

Los gastos de transporte y entrega serán a cuenta del contratista.

El contratista no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en el bien antes de su entrega a la Administración, salvo que ésta hubiera incurrido en mora al recibirlo.

El adjudicatario tendrá la obligación de informar y explicar a la Mancomunidad de Bortziriak-Cinco Villas las características del suministro, el manejo de sus mecanismos y el mantenimiento que requiere.

17.1 LUGAR DE ENTREGA:

El suministro completo junto con toda la documentación en regla, matriculación, ITV, etc., serán entregados por el adjudicatario en las instalaciones de la Mancomunidad, en el polígono Alkaia, en Lesaka, Navarra.

17.2 RECEPCIÓN:

Si en el momento de la recepción el vehículo no se encuentra en estado de ser recibido se hará constar así en el Acta de Recepción y se darán las instrucciones precisas al adjudicatario para que subsane los defectos observados o proceda a un nuevo suministro de conformidad con lo pactado, sin perjuicio de la imposición de las penalidades que corresponda.

El camión se suministrará completo, incluyendo todos aquellos elementos necesarios para su correcta instalación, puesta a punto y funcionamiento.

Durante la recepción se comprobará el correcto funcionamiento general del vehículo y los accesorios, y el cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos y ofertados por el adjudicatario para el modelo ofertado, así como la documentación del vehículo. Para tal fin, el adjudicatario entregará toda la documentación que le sea requerida (incluida documentación gráfica, documentación relativa al cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos en el pliego y

ofertados por el adjudicatario). El adjudicatario realizará las pruebas que resulten necesarias.

Si el adjudicatario se hubiera comprometido en su oferta (Anexo II) a subcontratar a Centros especiales de empleo sin ánimo de lucro o Centros Especiales de Iniciativa Social o Empresas de Inserción para el rotulado del vehículo, se presentará un documento firmado por el subcontratista correspondiente en el momento de entrega del vehículo.

La recepción tendrá lugar una vez finalizadas las pruebas, de acuerdo con lo mencionado anteriormente, y una vez comprobado el correcto funcionamiento del vehículo, los accesorios y el cumplimiento con las especificaciones técnicas certificadas por el adjudicatario para el modelo de vehículo ofertado. Si los resultados son satisfactorios, la Mancomunidad dará por recibido el suministro.

La entrega no se considerará realizada en tanto no se reciba el vehículo. El plazo de garantía dará comienzo cuando se haya recibido el suministro completo.

18 PLAZO DE GARANTÍA

El plazo de garantía total (que incluye la mano de obra, materiales y/o piezas originales) será de **dos años** contados a partir de la fecha de recepción, salvo que la empresa adjudicataria hubiese ofertado otro superior en su oferta. Transcurrido el plazo de garantía sin objeciones por parte de la Administración, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Durante este plazo, será obligación del adjudicatario atender los desperfectos cubiertos por la garantía y proceder a su corrección, siendo los trabajos y materiales a su costa.

Durante el plazo de garantía, si la Administración estimase que el bien suministrado no es apto para el fin pretendido, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, y pueda presumirse que la reposición o reparación de dicho bien no serán bastantes para lograr aquel fin, podrá, antes de expirar dicho plazo, rechazar el bien dejándolo de cuenta del contratista y quedando exenta de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio.

19 CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

La cesión del contrato sólo será admisible en los casos y con los requisitos previstos en el artículo 108 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y siempre tras haber obtenido el consentimiento previo del órgano de contratación.

La subcontratación total o parcial de los trabajos sólo será admisible si es autorizada expresamente por el órgano de contratación con carácter previo y por escrito. En este caso, los subcontratistas deberán cumplir con las condiciones para contratar exigidas en el presente pliego.

El adjudicatario será el único responsable del correcto cumplimiento del contrato y de sus condiciones, y el único obligado ante los subcontratistas.

20 MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Una vez perfeccionado el contrato, solo podrá modificarse según lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley Foral de Contratos Públicos. Las modificaciones del contrato que no estén debidamente aprobadas por el órgano de contratación, de acuerdo con lo previsto en este Pliego, originarán responsabilidad en el contratista, perdiendo todo derecho al abono de dichas modificaciones ejecutadas sin autorización.

21 RÉGIMEN DE INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES

21.1 APLICACIÓN DE PENALIDADES

Si el contratista no cumple con algunas de las condiciones y requisitos señalados en el presente Pliego o en la Ley Foral de Contratos Públicos, o incumple las órdenes dadas por el órgano de contratación o la unidad gestora, la Mancomunidad, previa motivación, documentación del

incumplimiento y ofrecida audiencia al interesado durante un plazo mínimo de 5 días naturales, podrá imponer las penalizaciones que se señalan en los apartados siguientes, de acuerdo con las diferentes causas que los hayan motivado.

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de entrega fijado por la Administración o indicado en su oferta. En caso de sobrepasarse dicho plazo por causas imputables al contratista, se estará a lo dispuesto en los artículos 147 de la Ley Foral de Contratos Públicos. En todo caso, la constitución en mora del contratista no requerirá intimación previa por parte de la Administración. El importe de las penalidades por demora se deducirá de la factura y, en su caso, de la garantía.

Si el retraso fuese producido por motivos no imputables al contratista y éste ofreciera cumplir sus compromisos, el órgano de contratación podrá concederle una prórroga que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otra menor.

21.2 FALTAS SANCIONABLES

A efectos contractuales se considerará falta sancionable toda acción u omisión del contratista que suponga un quebranto de las exigencias especificadas en el Pliego o en la Ley Foral de Contratos Públicos, así como el incumplimiento injustificado de las órdenes del órgano de contratación o de la unidad gestora. Toda falta cometida por el contratista se clasificará atendiendo a su trascendencia, proporcionalidad e intencionalidad en: leve, grave o muy grave, de acuerdo con los siguientes criterios:

Falta leve: Se considerarán faltas leves, aquellas que afectando desfavorablemente al funcionamiento y eficiencia del contrato, no sean debidas a actuación realizada maliciosamente, ni lleven unido peligros a personas, animales o cosas, ni reduzca la vida económica de los trabajos realizados, ni causen molestias a los usuarios de las vías, parques, etc.

Falta grave: Son clasificadas como faltas graves aquellas que como consecuencia de realización deficiente del suministro o de las exigencias contractuales, puedan influir negativamente en la vida económica del suministro o causar molestias y peligros a los usuarios, o causen un grave perjuicio al control o a la inspección del producto suministrado.

Falta muy grave: Son clasificadas como faltas muy graves aquellas actuaciones que revistan una infracción de condiciones de especial relevancia u obedezcan a una actuación maliciosa del contratista. Serán consideradas faltas muy graves en todo caso: el fraude a la Mancomunidad, la falsedad en los informes, y el incumplimiento de los compromisos adquiridos en los criterios de adjudicación.

21.3 CUANTÍA DE LAS PENALIDADES

Los incumplimientos del contratista se penalizarán de conformidad con la escala del artículo 146.3 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos. El límite máximo de la cuantía total de las penalidades que pueden imponerse a un contratista no podrá exceder del 20% del importe de adjudicación. Cuando las penalidades por incumplimiento excedan del 10% del importe de adjudicación procederá iniciar el procedimiento para declarar la prohibición de contratar.

No podrán alegarse como causas de fuerza mayor o causa justificada para el incumplimiento de sus obligaciones:

- a) Condiciones climatológicas adversas no excepcionales en la zona, o de efecto catastrófico.
- b) Paros laborales internos de la empresa adjudicataria.
- c) Vacaciones o bajas laborales de su personal o de terceros.

El adjudicatario en caso de incumplimiento deberá reparar el daño causado, todo ello sin perjuicio de la exigencia de responsabilidad a que el hecho diera lugar.

Los importes de las penalidades se podrán hacer efectivos mediante deducción de los mismos del abono de la factura o de la garantía. La imposición de las penalidades no excluye la eventual indemnización a la Administración como consecuencia de la infracción. Y, en todo caso, en los

supuestos de falta de prestación del servicio o contrato, habrá de descontarse su coste.

22 RIESGO Y VENTURA

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista y serán por cuenta de éste las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato, sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado.

Serán imputables al adjudicatario los daños y perjuicios que se causen con motivo de la ejecución de este contrato.

El contratista no podrá reclamar bajo ningún pretexto, error u omisión, aumento de los precios fijados en su oferta. Tampoco habrá lugar a ninguna revisión de precios, por lo que los licitadores deberán tener especialmente en cuenta esta circunstancia en la licitación y en la posterior ejecución contractual, no teniendo derecho alguno a formular reclamación de revisión de precios o cualesquiera otra con distinta denominación y la misma finalidad.

23 CUMPLIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Mancomunidad de Bortziriak-Cinco Villas en la totalidad de su objeto.

Serán causas de resolución del contrato cualquiera de las contempladas en la Ley Foral de Contratos Públicos. El procedimiento para su declaración efecto se ajustará a lo dispuesta en dicha Ley Foral. Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista, éste deberá indemnizar los daños y perjuicios ocasionados a la Mancomunidad de Bortziriak-Cinco Villas.

24 CONDICIONES ESPECIALES DE LA CONTRATACIÓN

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, se establecen como condiciones de carácter específicamente social las siguientes:

1ª.- El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la empresa contratista.

2ª.- La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

Igualdad entre mujeres y hombres. En esta materia deberán guardarse las siguientes condiciones:

- Si la empresa contratista cuenta con más de 250 personas trabajadoras deberá acreditar el diseño y aplicación efectiva del Plan de Igualdad previsto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- En toda la documentación, publicidad, imagen o material que se genere con motivo de la ejecución del contrato, la empresa o entidad adjudicataria deberá emplear un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género.

25 JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS Y CONDICIONES DE EJECUCIÓN

25.1 CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS ADQUIRIDOS

La Mancomunidad de Bortziriak-Cinco Villas podrá recabar de la entidad adjudicataria cuanta documentación y datos considere convenientes para comprobar el cumplimiento de los compromisos formulados en su oferta. Podrá igualmente realizar actuaciones de inspección a los mismos efectos.

25.2 CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Cuando la empresa adjudicataria cuente con más de 250 personas trabajadoras, en un plazo de 10 días hábiles tras la firma del contrato, deberá remitir a la unidad gestora documento certificativo del número de personas que compone la plantilla de la empresa, y deberá además remitir documentación acreditativa del diseño y aplicación efectiva del Plan de Igualdad previsto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Para garantizar un uso no sexista del lenguaje la empresa adjudicataria deberá contar con el visto bueno de la unidad gestora, antes de realizar la difusión de la documentación, publicidad, imagen o material que se haya generado durante la ejecución del contrato para su difusión externa. Para ello la adjudicataria facilitará copias o fotografías de lo señalado anteriormente.

26 PRERROGATIVAS DE LA MANCOMUNIDAD DE BORTZIRIAK-CINCO VILLAS

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta; todo ello dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley Foral de Contratos Públicos.

En los procedimientos iniciados a solicitud de un interesado para los que no se establezca específicamente otra cosa y que tengan por objeto o se refieran a la reclamación de cantidades, el ejercicio de prerrogativas administrativas o a cualquier otra cuestión relativa de la ejecución, consumación o extinción de un contrato administrativo, una vez transcurrido el plazo previsto para su resolución sin haberse notificado ésta, el interesado podrá considerar desestimada su solicitud por silencio administrativo, sin perjuicio de la subsistencia de la obligación de resolver.

27 RECURSOS Y JURISDICCIÓN

El presente contrato tiene naturaleza administrativa, rigiéndose por el presente pliego y en lo no previsto en éste será de aplicación la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de la Administración Local de Navarra, la Ley Foral de Contratos Públicos y demás normativa aplicable.

El presente pliego revestirá carácter contractual. En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá este pliego. Asimismo, tendrá carácter contractual el documento de formalización del contrato.

El desconocimiento de las cláusulas del contrato en cualquiera de sus términos, de los otros documentos contractuales que forman parte y de las instrucciones o de la normativa que resulten de aplicación en la ejecución de la cosa pactada, no exime al adjudicatario de la obligación de cumplirlas.

Teniendo el presente contrato naturaleza administrativa, cuantas incidencias se deriven de la ejecución del contrato y de la interpretación de las disposiciones de este pliego serán resueltas en primer término por el órgano de contratación. Los acuerdos que dicte el órgano de contratación en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, serán inmediatamente ejecutivos.

Contra este pliego y las resoluciones que se dicten en ejecución del mismo podrán interponerse, potestativamente, los siguientes recursos:

- Recurso de reposición ante el órgano de la Mancomunidad de Servicios de Malerreka autor del acto administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra.
- Reclamación en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en el plazo de:
 - Diez días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación para la impugnación de dicho anuncio y de la documentación que figura en él.
 - Diez días naturales contados a partir del día siguiente al de la notificación del acto impugnado cuando se recurran los actos de licitación y de adjudicación por parte de los licitadores. En el caso de que se impugne un acto de exclusión de un licitador o la adjudicación, el plazo se computará a partir del día siguiente al de la notificación de la información preceptiva que establecen el artículo 92.5 y el apartado 3 del artículo 200 de la Ley Foral de Contratos Públicos de Navarra.
 - Diez días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la adjudicación del contrato cuando no sea preceptiva la publicación de un anuncio de licitación.

Si se recurriera la adjudicación este acto quedará automáticamente suspendido.

- Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo del mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.
- Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses. Este plazo se computará a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

28 PROTECCIÓN DE DATOS

La Mancomunidad de Bortziriak-Cinco Villas es el responsable de tratamiento de los datos de carácter personal que se recogerán en el proceso de contratación, se utilizarán en el ejercicio de los deberes públicos de la entidad con la finalidad de gestionar el pliego y el expediente la contratación en caso de ser la adjudicataria.

La base jurídica del tratamiento es la realización del tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento y la normativa sobre contratación pública.

Los datos pueden cederse a órganos judiciales, Tribunal de Cuentas, Defensor del Pueblo, Portal de Contratación y Registro de Contratos Públicos en cumplimiento de la legislación vigente.

Los datos se conservarán el tiempo necesario para el cumplimiento de la finalidad señalada y se almacenarán mientras la Mancomunidad pueda tener responsabilidades derivadas de su tratamiento.

Igualmente deben cumplirse las normas de conservación establecidas en la Ley Foral 12/2007, de 4 de abril, de archivos y documentos.

Las personas interesadas podrán ejercitar sus derechos, dirigiéndose a la Mancomunidad de Bortziriak-Cinco Villas mediante escrito aportando documento que acredite su identidad.

De la misma forma, las personas interesadas pueden presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos mediante escrito dirigiéndose a C/ Jorge Juan, 6, 28001 (Madrid) o a través de su sede electrónica en www.agpd.es

Los datos de contacto con la Mancomunidad figuran en el inicio de las presentes cláusulas administrativas. La dirección de contacto con la Delegada de Protección de datos: bulegoa@bortziriakzabor.com.

ANEXO I – DECLARACIÓN RESPONSABLE

Nombre:
NIF:
en representación de
Nombre:
NIF:
Domicilio:

Habiendo tenido conocimiento de las condiciones para la contratación del SUMINISTRO DE UN CAMION RECOLECTOR COMPACTADOR DE CARGA TRASERA PARA LA RECOGIDA SELECTIVA DE LA MATERIA ORGÁNICA Y LA FRACCIÓN RESTO EN EL ÁMBITO DE LA MANCOMUNIDAD DE BORTZIRIAK-CINCO

EXPONE

Que la dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones a través de medios telemáticos es la siguiente: _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

- Que reúne/que la entidad por mi representada reúne (indíquese según proceda) las condiciones para contratar y no está incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en los artículos 22 y 26 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
- Que de resultar adjudicataria se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos exigidos en el presente pliego en el plazo máximo de siete días desde la notificación de la adjudicación.
- Que se compromete a presentar los documentos exigidos antes de la firma del contrato, conforme lo estipulado en el Pliego Regulador de la Contratación. Que su finalidad o actividad tiene relación directa con el objeto del contrato y dispone de elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.
- Que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones legales vigentes.
- Que reúne la solvencia económica y financiera, técnica y profesional exigida en el presente pliego.
- Que declara como documentación confidencial, la siguiente _____.

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO II - PROPUESTA CUANTIFICABLE MEDIANTE FÓRMULAS

D/Dª....., con DNI: en representación de con CIF: enterado de las presentes Condiciones Reguladoras del contrato de suministro de un “un camión recolector compactador de carga trasera para la recogida selectiva de la materia orgánica y la fracción resto en el ámbito de la Mancomunidad de Bortziriak-Cinco Villas”, se compromete a su total realización con sujeción estricta a los documentos contractuales, de acuerdo a la siguiente oferta:

A. OFERTA TÉCNICA

1. MOTOR /CHASIS /MEDIO AMBIENTALES

CRITERIO	OFERTA
POTENCIA OFERTADA (CV)	
TARA OFERTADA (Kg)	
CONSUMO COMBUSTIBLE OFERTADO (ensayo WHSC) (g/KWh)	

2. CAJA COMPACTADORA /ELEVADOR

CRITERIO	OFERTA
TIEMPO DE CICLO OFERTADO (s)	
GRADO DE VOLTEO OFERTADO	
PESO CONJUNTO OFERTADO (Kg)	
TIEMPO DE CICLO COMPACTACIÓN OFERTADO (s)	
CAPACIDAD DE PRENSADO OFERTADO (m ³ /min)	
HIDRÁULICA PROPORCIONAL OFERTADA	
TAMAÑO TOLVA OFERTADA (m ³)	

3. ERGONOMÍA

CRITERIO	OFERTA
VOLADIZO TRASERO OFERTADO (mm)	
PANTALLAS OFERTADAS	

B. OFERTA ECONÓMICA:

	IMPORTE IVA excluido	
	En cifras:	
CAMIÓN RECOLECTOR COMPACTADOR	En letras:	

C. PLAZO DE ENTREGA:

	Nº SEMANAS DE REDUCCIÓN
REDUCCIÓN PLAZO DE ENTREGA (SEMANAS)	

D. GARANTÍA:

	Nº MESES
AMPLIACIÓN GARANTÍA (MESES)	

E. ASISTENCIA TÉCNICA

	CENTRO DE ASISTENCIA TÉCNICA	DISTANCIA DESDE SEDE MANCOMUNIDAD (Km) (C/ Alasta 1-A, Polígono Alkaiaga, Lesaka)	ASISTENCIA EN UN PLAZO INFERIOR A 24 H (SÍ / NO)
ASISTENCIA TÉCNICA			

*Se deberá presentar declaración responsable

F. REVISIONES

	Nº REVISIONES
REVISIONES	

G. CRITERIOS SOCIALES

	SÍ / NO
Compromiso de subcontratar, para la realización del rotulado de los vehículos, con centros especiales de empleo sin ánimo de lucro o centros especiales de empleo de iniciativa social o empresas de inserción	

Fdo.:

En, a de..... de 2022.

ANEXO III – MODELO DE AVAL DEFINITIVO

La entidad (*Bancos, Cajas de Ahorros, Cooperativas de Crédito y Sociedades de Garantía Recíproca autorizada para operar en España*), con NIF....., con domicilio (*a efectos de notificaciones y requerimientos*) en, y en su nombre y representación.....(*nombre y apellidos de los apoderados*), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento,

AVALA

a.....(*nombre y apellidos o razón social del avalado*), con NIF....., en virtud de lo dispuesto por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos y el Pliego de Condiciones, ante la Mancomunidad de Bortziriak-Cinco Villas por importe de (*en letra y en cifra*), en concepto de fianza DEFINITIVA para responder de las obligaciones derivadas del cumplimiento del contrato de suministro de **“UN CAMION RECOLECTOR COMPACTADOR DE CARGA TRASERA PARA LA RECOGIDA SELECTIVA DE LA MATERIA ORGÁNICA Y LA FRACCIÓN RESTO EN EL ÁMBITO DE LA MANCOMUNIDAD DE BORTZIRIAK-CINCO”**.

La entidad avalista declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de la Mancomunidad de Bortziriak-Cinco Villas.

Este aval tendrá validez en tanto en cuanto la Mancomunidad de Bortziriak-Cinco Villas no autorice expresamente su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la Ley Foral de Contratos Públicos y legislación complementaria.

El presente Aval ha sido inscrito en fecha.....en el registro de avales con el número.....

Bastanteo de poderes por la Asesoría Jurídica de la CGD o Abogacía del Estado	
Provincia	Fecha

En Etxalar, a de..... de 2022.

FIRMA DEL LICITADOR O LICITADORES

PROTECCIÓN DE DATOS: La Mancomunidad de Bortziriak-Cinco Villas es la responsable de los datos de carácter personal que van a ser utilizados para la gestión del pliego y posterior contratación en caso de ser la adjudicataria en el ejercicio de los deberes públicos. Los datos se comunicarán en cumplimiento de la legislación vigente. Tiene derecho a acceder a los datos, rectificarlos en el caso de que no sean correctos y suprimirlos dirigiéndose al Registro General o a la sede electrónica.

ANEXO IV

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL SUMINISTRO DE UN CAMION RECOLECTOR COMPACTADOR DE CARGA TRASERA PARA LA RECOGIDA SELECTIVA DE LA MATERIA ORGÁNICA Y LA FRACCIÓN RESTO EN EL ÁMBITO DE LA MANCOMUNIDAD DE BORTZIRIAK-CINCO VILLAS

Los requisitos indicados a continuación deben entenderse como requisitos mínimos, y deberán ser cumplidos por todos los vehículos que se oferten. Corresponderá a cada empresa adjudicataria acreditar que las prescripciones del vehículo que oferta son equivalentes o superiores a las señaladas.

Las propuestas que ofrezcan características inferiores o equivalentes sin que dicha equivalencia quede acreditada, serán excluidas del presente procedimiento de contratación.

Cualquier prescripción técnica que se ofrezca por encima de las requeridas se entenderá incluida en el precio ofertado. En ningún caso se admitirán ofertas por encima del precio de licitación.

El cumplimiento de los requisitos mínimos técnicos será considerado obligación contractual esencial.

1 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS GENERALES DE LOS PRODUCTOS

La empresa adjudicataria deberá suministrar un camión recolector compactador totalmente equipado, con la homologación de la ITV pasada y matriculados.

Las presentes prescripciones técnicas establecen los requisitos mínimos que deberá cumplir el producto. Las empresas licitadoras podrán ofertar un producto con prestaciones superiores sin coste alguno para el poder adjudicador.

Serán excluidas del procedimiento las ofertas de productos que incumplan algunos de los requisitos mínimos.

Los requisitos técnicos mínimos son los que se exponen en las cláusulas siguientes.

2 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL CHASIS-CABINA

La concepción básica de todos los camiones, debe tener en cuenta las condiciones exigibles a un servicio de recogida de residuos, como son:

- Mínimas emisiones de ruido.
- Mínimas emisiones de gases de escape.
- Máxima maniobrabilidad.
- Óptima relación capacidad-dimensiones.
- Optimización de las condiciones impuestas por la ley vigente.

Debe ser un vehículo de 3 ejes, 6x2, con una MMA de 26 t.

El autobastidor tendrá las características adecuadas para alojar y transportar los elementos que se detallan en este condicionado, ajustándose a sus posibilidades de carga y dentro de ellas a las dimensiones más reducidas para facilitar la maniobra.

El chasis estará configurado para el montaje sobre el mismo de una caja compactadora de carga trasera, según indicaciones del carrocerero.

Deberá satisfacer la legislación vigente, en especial la relativa a distribución de pesos por ejes, con un equipamiento mínimo de:

2.1 SUSPENSIÓN

- Delantera: neumática o ballestas parabólicas.
- Posterior: neumática. Garantizará la nivelación longitudinal del vehículo, tanto vacío como a plena carga, así como el reparto de cargas.

2.2 DIRECCIÓN

- 1er Eje (Delantero), directriz, de rueda sencilla.
- 2º Eje (Trasero), motriz, de ruedas dobles (ruedas traseras gemelas).
- 3º Eje, direccional

2.3 MOTOR

Deberá cumplir con la normativa Europea vigente, Euro VI.

- Potencia mínima 320 CV.
- De par elevado a bajas revoluciones, tal que admita una toma de fuerza que suministre la potencia necesaria para el accionamiento de las bombas de la carrocería, al mínimo de revoluciones por minuto posible, manteniendo las prestaciones (tiempo de ciclos, prensado, engrase, etc.).
- Toma de fuerza adecuada a las solicitudes de la caja y del elevacontenedores. En conexión constante, esto es, que no exija embragar y desembragar en cada punto. En coherencia con el punto anterior, el conjunto toma de fuerza-bomba, deberá funcionar al menor número de r.p.m. posible.
- Con regulador para mantener constante el régimen de revoluciones durante el ciclo de trabajo de la caja, imposibilitando la aceleración.
- Limitador de velocidad, regulado a 90 Km/h y certificado y reflejado con placa en el vehículo.
- Tubo de escape vertical instalado teniendo en cuenta las exigencias del carrocerero. Debe estar protegido para impedir quemaduras en la piel de acuerdo con la normativa de aplicación vigente.

2.4 FRENOS

- ABS, AEBS o similar.
- Tomas de presión en el lado izquierdo de cada eje, para simulación de carga en las pruebas de frenado en las revisiones de la I.T.V. Accesible y operativa, según criterios I.T.V en la fecha de matriculación.

2.5 TRANSMISIÓN Y CADENA CINEMÁTICA

- Caja de cambios automática o automatizada, que incorpore retarder, intarder o similar, con entrada en servicio automática al accionamiento del pedal de freno, hidráulica y que incorpore convertidor de par.
- Bloqueo de diferencial temporizado o con avisador acústico, para evitar averías por olvido de desbloqueo.

2.6 CABINA

- Corta

- Color: Blanco.
- Climatizador con aire acondicionado automático o manual.
- Retrovisores eléctricos, calefactados antivaho. Uno panorámico por puerta y uno adicional en el lado del copiloto, para control de rueda derecha.
- Espejo panorámico delantero.
- Volante regulable
- Asiento conductor regulable, con apoya brazos en el lado derecho.
- Dos asientos de copiloto (cada uno independiente no pudiendo ser una bancada corrida) equipado cada uno con cinturón de seguridad.
- Elevaportavoz eléctricos en ambas puertas.
- Cuentahoras y cuenta-revoluciones. Deberá existir un reloj cuenta-horas visible desde la posición del conductor.
- Tacógrafo.
- Parasol externo, además de los internos.
- Dos extintores de eficacia 34A/144B kg/cm², de polvo polivalente, soportes incluidos.
- Piso antideslizante, lavable, fácilmente extraíble.
- Instalación “manos libres”, polivalente multimarca, integrada en salpicadero, para móvil con conexión inalámbrica (Bluetooth).
- Radio
- Monitor de TV para cámara vídeo parte trasera, dispuesto en salpicadero de manera que no se limite la vista directa del área funcional.
- Banda retrorreflectante de las clases 1 o 2 según norma UNE-EN 12899 con franjas alternas rojas y/o blancas en el contorno de la parte delantera del camión.

2.7 OTROS

- Destellantes o rotativos de tecnología LED
- Con gancho frontal y/o soporte y bulón de tiro, a la parte trasera o sistema similar, con garantía para situaciones de embarrancamiento del vehículo o de otros.
- Con avisador acústico de marcha atrás, de potencia de pitido variable, de +10 db(A) sobre ruido de fondo.
- Engrase automático centralizado.
- Neumáticos de 315/80 R22,5, con dibujo direccional regional.
- Depósito de combustible de aluminio, con capacidad mínima de 200 litros.
- Parachoques metálicos
- Autochequeo de averías
- Dos manuales en castellano, de uso y de mantenimiento, que incluya el despiece de todos

los elementos del vehículo. El contenido estará de acuerdo con el apartado 6.5 de la Norma EN ISO 12100-2.

- Certificar por OCA ruido, emisiones y consumo
- Deberá estar habilitada la conectividad CAN BUS FMS.
- El camión se entregará rotulado siguiendo las indicaciones de la Mancomunidad de Bortziriak-Cinco Villas.
- Cursos de formación. Se entenderán incluidos dentro de la oferta los siguientes cursos para empleados de la Mancomunidad:
 - Para conductores.
 - Para el encargado de la sección de residuos, sobre mantenimiento y reparación, de duración suficiente a juicio del Jefe de Taller (con un mínimo de 12 horas, incluyendo teórica y práctica).
 - Si los cursos se realizan fuera de Pamplona, todos los gastos originados serán por cuenta del adjudicatario.

3 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA CAJA COMPACTADORA

La caja será conforme a la Directiva de Maquinas vigente en el momento de la entrega, y a la normativa que regula las emisiones sonoras en el entorno debidas a determinadas máquinas de uso al aire libre, para lo que deberá aportar:

- Declaración de Conformidad.
- Marcado CE.
- Manual de instrucciones en castellano.

El adjudicatario deberá realizar cualquier posible adaptación que fuera necesaria para que quede asegurada su perfecta adecuación al modelo de chasis adjudicado.

Aunque todos los elementos incluidos en el vehículo dispongan de marcado CE el conjunto se considera un equipo de trabajo. Por ello deberá cumplir las exigencias del REAL DECRETO 1215/1997 por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo. Por lo que será responsabilidad del carrocerero presentar certificado de su cumplimiento.

Dado que el residuo a recoger podría ser materia orgánica, la producción de líquidos o lixiviados en el interior de la caja se espera elevada, por lo que una característica importante de los equipos es la estanqueidad del conjunto para evitar derrames en la vía pública.

Los dispositivos del recolector en seguridad, serán según norma EN1501-1:98

Presentará condiciones adecuadas de seguridad, robustez, durabilidad, estanqueidad y limpieza, con un equipo mínimo de:

3.1 ESTRIBOS

- Llevará 2 estribos en la parte trasera para que en ellos puedan desplazarse los operarios durante la recogida de contenedores.
- Los estribos llevarán sistemas de seguridad adecuados para esta actividad. Limitador de 30 km/h e inhibición de marcha atrás con operario en estribo.
- Los estribos serán antideslizantes y plegables con control de presencia mediante detector de pesos.

- Asideros con protección antideslizante.
- Estribos pintados fluorescentes, con burlete de protección de goma (Dimensiones conforme a la normativa).

3.2 ELEVADOR

- Eleva-contenedores trasero para el vaciado de contenedores de carga trasera de 1.100 litros, tanto con brazos como con peine. Con posibilidad de diferentes modelos de tapas: de recogida selectiva, así como el vaciado de contenedores de 1.100 l, 1.000 l, 800 l, 360 l, 240 l, 120 l, etc. Todo ello de acuerdo a las normas UNE-EN 08040 y UNE-EN 12574.
- El mecanismo de elevación debe estar equipado con válvulas de seguridad para la protección frente a la rotura de los tubos flexibles u otros dispositivos para evitar la bajada accidental.
- Si el mecanismo de elevación se puede activar a la vez desde el interior y desde el exterior de la cabina, se dotará de un conmutador de selección en la cabina para garantizar que sólo un control funcione a la vez.
- El mecanismo de elevación no debe poder operarse mientras el vehículo se desplaza y se debe asegurar en su posición de reposo.
- La elevación de contenedores será como mínimo de 800 kg.
- Tolva de carga de 1,6 m³ de capacidad mínima. Con la pala compactadora en posición de recogida deberá permitir el volteo y apertura de tapa de contenedores de 1.100 litros con sistema de cerradura de gravedad (el contenedor solo abre la tapa cuando alcanza un grado de volteo superior a 135°).

3.3 CAJA COMPACTADORA

- La capacidad de la caja compactadora será de entre 20-22 m³.
- Acceso a la caja compactadora para su mantenimiento y limpieza.
- Llevará dos botoneras en la parte trasera (una a cada lado del elevador) que permitirá a los operarios:
 - Parar el movimiento de la caja; Avisar al conductor (por timbre);
 - Accionar/parar la compactación;
 - Descongestionar la tolva (repliegue de los paños);
 - Encender los faros de trabajo;
 - Desplazar los paños y la pala;
 - Accionar el elevador de contenedores, selección de ciclo continuo o ciclo a ciclo.
- Posibilidad de avanzar o retroceder la placa eyectora.
- El acabado de la caja será liso
- El recolector estará pintado con pintura anticorrosiva y pintura de poliuretano en la totalidad de las superficies
- Sistema de cierre estanco en parte trasera de la caja. En la parte delantera de la caja dispondrá de evacuación de lixiviados y en la parte inferior trasero un depósito para lixiviados que se pudieran generar en la recogida de materia orgánica.

4 CARACTERÍSTICAS COMPLEMENTARIAS DE LA CAJA COMPACTADORA Y OTRAS CONSIDERACIONES

- La totalidad de las luces serán de tipología LED.
- Deberá disponer de la iluminación (focos) necesaria para poder desempeñar trabajo nocturno, en la tolva y zona de manipulación de contenedores:
 - Focos necesarios para trabajo nocturno, centraje, tolva de residuos, zona de manipulación de contenedores, etc. Iluminación mínima de 75 lux medidas a un metro por encima del nivel del suelo.
- Llevará cámara de visión real en la parte trasera y dos focos que permitirá visualizar desde la cabina la zona de trabajo en la parte trasera con monitor a color en el puesto de conducción.
- El puesto de conducción irá provisto de una consola para seleccionar las presiones de trabajo según el tipo de recogida: papel/cartón, envases, materia orgánica o resto.
- Monitor o monitores de TV, de alta definición, en color, que visualicen la zona de compactación y elevación de contenedores. Así como la marcha atrás del vehículo.
- Telecámaras. Llevará como mínimo:
 - 1 en la zona de trabajo, asegurando la visión de la operación de enganche de los contenedores y de control de tolva.
 - 2 de panorámica con visión cenital de la parte trasera, para marcha atrás.
- Rotulado conforme a las indicaciones de la Mancomunidad de Bortziriak-Cinco Villas.
- Protecciones ciclistas homologadas.
- El sistema hidráulico funcionará de forma proporcional, para evitar movimientos bruscos y maltrato de los contenedores. Este sistema puede ser mediante válvulas proporcionales, mediante bomba de caudal variable o mediante otros sistemas.
- Todos los tubos y accesorios del sistema hidráulico deben diseñarse para una presión de rotura de al menos dos veces la presión de servicio y cuando estén situados a los lados del vehículo deben estar protegidos frente a una proyección de aceite debida a una ruptura repentina.
- Se deberá incluir un sensor de nivel de aceite hidráulico de tipo electro-neumático o similar, cableado de señal y avisador luminoso en el cuadro de control.
- Sistema de control, que incluya:
 - Mandos o accionamientos en cabina que no resten visibilidad al conductor y que no invadan el espacio de los acompañantes. Las teclas y/o accionamientos deberán integrarse en teclas del salpicadero y/o en los habitáculos del techo cabina.
 - Paro de emergencia en la cabina y a ambos lados del equipo, justo en el exterior del área funcional trasero.
- Sistema de autochequeo de averías, integrado en el ordenador.
- Deberán estar accesibles en cabina las siguientes señales: señal de alzada, señal de subida, señal de bajada. Otras señales accesibles deberán ser especificadas.
- Faros rotativos de tecnología LED ambar que funcionarán siempre que este activada la

toma de fuerza del equipo. Existiendo la opción de que puedan activarse o desactivarse de manera manual en cualquier otro momento. La carrocería dispondrá de:

- Uno en la parte superior anterior de la carrocería (nunca superior al gálibo).
- Dos en la parte superior posterior de la caja, uno a cada extremo, lo más planos posibles y protegidos contra el golpeo en el sentido de la marcha por ramas o similar con armazón de varilla metálico o similar.
- Avisadores acústicos:
 - Avisador acústico de marcha atrás, de potencia de pitido variable, de +10 dB (A), sobre ruido de fondo.
 - Avisador acústico si el camión se mueve con el portón trasero levantado.
- Bandas retro reflectantes de las clases 1 ó 2 según norma UNE-EN 12899 con franjas alternas rojas y blancas en el contorno de la caja (trasera y lateral).
- Engrase automático centralizado.
- Anclajes para pala y escoba en la puerta trasera.
- Color: blanco. Deberá pintarse en el mismo color que el chasis.

La oferta incluirá un desglose de los aceros empleados, así como sus espesores. Al respecto se deberán incluir certificados de idoneidad de los aceros empleados para el uso que van a tener las cajas (en el momento de la entrega del producto).

Deberá expresarse la relación de compactación que alcanza la caja en condiciones normales. En particular, para cada modelo de caja ofertado, deberán indicar las características del chasis necesario, especificando (marcas, modelos, potencias, distancia entre ejes etc.) de forma que quede asegurada su perfecta adecuación al modelo seleccionado (en el momento de la entrega del producto).

En relación al nivel sonoro se especificarán los modelos de chasis y tomas de fuerza que por sus características, permiten montar bombas de alta cilindrada para lograr el caudal nominal de la carrocería a un bajo régimen de giro del motor (950 R.P.M.) (en el momento de la entrega del producto).

Se consideran incluidos todos los impuestos, tasas, permisos, gastos de homologación etc. La oferta incluirá el carrozado sobre el chasis, permisos, homologaciones e ITV.

5 CUESTIONES FINALES

Respecto a las cuestiones no recogidas en este pliego regulador de la contratación, se remite a la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos y demás normativa aplicable. En caso de discordancia entre los distintos documentos contractuales, prevalecerá el pliego de condiciones particulares. En todo caso, cuantas incidencias se deriven de la aplicación e interpretación de las disposiciones serán resueltas en primer término por el órgano de contratación.